

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 16** *ORDEN 2193/2017, de 15 de junio, por la que se modifican para el curso 2016-2017 los conciertos educativos de determinados centros docentes privados aprobados por la Orden 2400/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.*

Por Orden 2400/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprobaron los conciertos educativos de los centros docentes privados que se relacionaban en los Anexos de la misma, para el curso 2016-2017.

Con posterioridad a dicha Orden, el desarrollo del proceso ordinario de admisión de alumnos ha puesto de manifiesto la necesidad de, para determinados centros, modificar las unidades o los recursos de apoyo a concertar, en función del número de alumnos finalmente matriculados o de aquellos con necesidades educativas especiales que requieren un tratamiento individualizado.

Por tanto, concurriendo circunstancias suficientes que justifican la aprobación de la modificación de los conciertos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, esta Consejería

#### HA DISPUESTO

##### Primero

Aprobar la modificación de los conciertos educativos suscritos por los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos de esta Orden, en los que se expresa el fundamento de la correspondiente Resolución.

##### Segundo

Las modificaciones aprobadas por esta Orden tendrán efectos de 1 de septiembre de 2016 o, en su caso, desde la fecha indicada en los anexos, y se formalizarán mediante Diligencia firmada por el Director de Área Territorial correspondiente y el titular del centro, o persona con representación legal debidamente acreditada.

##### Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Juventud y Deporte, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 15 de junio de 2017.—El Consejero de Educación, Juventud y Deporte, PD (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2012), el Director General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, Ismael Sanz Labrador.

## ANEXO II (Relación -A -)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD (DISTRITO)	CÓDIGO- CICLO FORMATIVO	UNIDADES POR CURSO		JUSTIFICACIÓN
			1º	2º	
28018228	VIRGEN DE LA LUZ Vizconde de Matamala, 1 MADRID MADRID (SALAMANCA)	ADGM01 GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMM01 ACTIVIDADES COMERCIALES ELE201 EQUIPOS ELECTRONICOS DE CONSUMO ELEM02 INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	2 1 0 1	1 1 1 0	(1)
28033473	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES (C.E.P.) Lope de Vega, 1 y 2 ALCALÁ DE HENARES ALCALÁ DE HENARES	ADGM01 GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMM01 ACTIVIDADES COMERCIALES	2 2	2 2	(1)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:  
(1) En función de la matrícula. Efectos desde 1 de septiembre de 2016.

## ANEXO III

CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD (DISTRITO)	ED. INFANTIL ESPECIAL			EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA (EBO)			PROGRAMAS TRANSICIÓN VIDA ADULTA (PTVA)			PROGRAMAS PROFESIONALES Modalidad Especial			JUSTIFICACIÓN
		MÓDULOS			MÓDULOS			MÓDULOS			MÓDULOS			
		UNID.	PSI	AUT	AUD	PLD	UNID.	PSI	AUT	PLD	UNID.	PSI	AUT	
28034982	FUNDACIÓN GÖTZE CTRA. DE CASTILLA, km. 5 MADRID MADRID (MONCLOA-ARAVACA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(1)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:  
(1) PTVAs ratio profesor 2:1 hasta la finalización del curso 16/17.

(03/22.217/17)

